

g) Producción y distribución de aire:

Aire y gases en la industria alimentaria.
Producción y conducción de aire comprimido, compresores.
Acondicionamiento de aire.

h) Producción de frío:

Fundamentos.
Fluidos frigorígenos.
Elementos básicos: evaporador, compresor, condensador, válvula expansión, circuito.

i) Acondicionamiento del agua:

Tratamientos para diversos usos.
Distribución de agua. Bombeo. Conducciones.

Módulo profesional de formación en centro de trabajo

Contenidos (duración: 440 horas)

a) Recepción y conservación de primeras materias:

Controles de condiciones de suministro, cantidades y calidades de materias primas vegetales, cárnicas o de pescado.

Conservación de las materias primas.
Materias auxiliares, comprobaciones.
Materiales de envasado y embalaje, verificaciones.
Operaciones de traslado, ubicación en almacenes y aprovisionamiento a producción.
Control de existencias.

b) Operaciones de preparación de materias primas y de elaboración de productos:

Preparación, limpieza y mantenimiento de máquinas y equipos de proceso y auxiliares.
Secuencia de operaciones.
Alimentación de materias primas y auxiliares.
Ejecución de operaciones manuales.
Asignación y control de parámetros en operaciones mecanizadas, manejo de equipos.
Conducción de procesos automatizados.
Autocontroles de calidad de producto en curso.

c) Operaciones de envasado, moldeado o embutido:

Preparación, limpieza y mantenimiento de maquinaria.
Preparación y alimentación de materiales.
Asignación de parámetros y manejo de equipos de llenado y cerrado.
Controles de llenado y cerrado.

d) Aplicación de tratamientos finales de conservación:

Preparación, limpieza y mantenimiento de equipos y cámaras.
Cargado, llenado, vaciado, alimentación equipos.
Conducción o seguimiento del tratamiento.
Autocontroles de calidad.

e) Almacenamiento y expedición de producto terminado:

Traslado y distribución en almacenes.
Vigilancia de condiciones de almacenamiento y estado de los productos.
Puesta a punto y mantenimiento de equipos de embalaje.
Operaciones de etiquetado, embalaje, paletizado, rotulado.
Preparación de expediciones.
Control de existencias.

Módulo profesional de formación y orientación laboral

Contenidos (duración: 65 horas)

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad. Salud laboral y calidad de vida.

Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos, organizativos. Medidas de prevención y protección.

Casos prácticos.

Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

Aplicación de técnicas de primeros auxilios: consciencia/inconsciencia. Reanimación cardiopulmonar. Traumatismos. Salvamento y transporte de accidentados.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: normas fundamentales.

La relación laboral. Modalidades de contratación. Suspensión y extinción.

Seguridad Social y otras prestaciones.

Órganos de representación.

Convenio Colectivo. Negociación colectiva.

c) Orientación e inserción socio-laboral:

El mercado laboral. Estructura. Perspectivas del entorno.

El proceso de búsqueda de empleo. Fuentes de información; mecanismos de oferta-demanda y selección.

Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La empresa. Tipos de empresa. Trámites de constitución de pequeñas empresas.

Recursos de auto-orientación. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales. Elaboración de itinerarios formativos profesionalizadores. La toma de decisiones.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

19282 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 8/1997, de 8 de julio, de Colegios Profesionales de Castilla y León (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 23016, primera columna, en el primer párrafo, donde dice: «y no en nombre del Rey...», debe decir: «y yo en nombre del Rey...».

En la página 23017, segunda columna, artículo 11, donde dice: «y deberá ser aprobado por Decreto...», debe decir: «y deberá ser aprobada por Decreto...».

En la página 23020 a continuación de la disposición final hay que añadir lo siguiente:

«Por lo tanto, mando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley la cumplan, y a todos los Tribunales y autoridades que corresponda que la hagan cumplir.»